

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 4.314/2017

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.

Expediente: 14/01/0183/2017

Fecha: 20/11/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Carlos Algovia Denches

Código 14001712011997

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 19 de octubre de 2017, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE EPREMASA

Fecha: 19-10-2017

Por la parte social:

D. José María Lavarez Avilés (CSIF)

D. Juan José López Moscoso (CSIF)

Dª. Teofila Plazuelo Ruiz (CSIF)

D. Rafael Luque Gracia (CSIF)

D. Francisco Nieto Rueda (CCOO)

Por la empresa:

D. Damián Rodado Macías (Gerente)

D. Juan Carlos Algovia Denches (Director de RR HH y Organización)

D. Benjamín Cantador Valverde (Director del Área Jurídica y Tributaria)

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA, constituida en fecha 6 de junio de 2017 con el único objetivo y alcance que la revisión económica del convenio colectivo.

Adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aplicar la revisión económica del convenio correspondiente al año 2017 en la cuantía del 1%, conforme a la lo estipula-

do en la Ley 3/2017, del 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, habida cuenta que esta subida no es contradictoria con lo pactado en el Convenio Colectivo, afectando en exclusiva a los conceptos económicos salariales y extrasalariales y al articulado que se recogen en los anexos I y II.

Segundo. Solicitar al Ilmo. Sr Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Designar en este acto y autorizar al Director de Recursos Humanos y Secretario de la Comisión Negociadora D. Juan Carlos Algovia Denches para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

ANEXO I REVISIÓN PARA 2017

1. Artículo 15. Indemnización por cese.

La indemnización por cese a la que hace referencia el artículo 15 del C.C. queda fijada para 2017 en la cuantía de 344,76 €.

2. Artículo 16. Jubilación.

Las cantidades establecidas en el artículo 16 del C.C. para cada tramo de edad quedan fijadas para 2017 en:

60 años: 27.558,98.

61 años: 22.965,36.

62 años: 21.119,93.

63 años: 18.374,12.

3. Artículo 17. Seguro de Vida.

Quedan establecidas para 2017 las siguientes cuantías para cada uno de los riesgos:

Fallecimiento: 27.558,98 €.

Invalidez Permanente Absoluta: 27.558,98 €.

Muerte por accidente: 55.116,86 €.

Muerte por accidente de circulación: 82.019,12 €.

Invalidez absoluta por accidente: 27.558,98 €.

Invalidez por accidente de circulación: 27.558,98 €.

4. Artículo 22. Anticipos reintegrables.

Para 2017 queda establecida la cantidad de 16.089,58 €.

5. Artículo 42. Ayuda por hijo discapacitado.

Se fija una cuantía de 81,99 €/mes.

6. Artículo 43. Ayudas de Estudios

Concepto	Importe
Guardería	43,68 €
Preescolar, 3, 4 y 5 años	43,68 €
Enseñanza Primaria Obligatoria	70,10 €
E.S.O. y Ciclo Formativo Grado Medio	148,24 €
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior	148,24 €
Estudios Universitarios y Doctorado	305,71 €

7. Artículo 49. b) Antigüedad.

El importe del trienio para el año 2017 queda establecido en 40,22 €.

8. Artículo 51. b) Complemento por Jornadas Festivas.

Se establece una cuantía de 45,98 €.

Para los días 1 de enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 91,94 €.

9. Artículo 54 a) Dieta por Comida.

El importe establecido por este concepto para el año 2017 será de 13,79 €.

10. Plan de Pensiones.

Aportación de la empresa mensual: 34,79 €.

Aportación del trabajador mensual: 8,71 €.

11. Artículo 66.16. Fondo del Comité de Empresa.

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.487,13 €.

12. Cláusula Adicional Quinta. Complementos Personales.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados para 2017 en: 444,44 € y 543,52 €.

TABLA SALARIAL 2017

GRUPOS	CATEGORIAS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	PRECIO FESTIVO	
I.- TECNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.140,76	1.689,31				
		DR. AREA JURIDICA						
		DR. G. ECONOMICA	2.140,76	1.603,16				
		DR. AREA TECNICA						
		DR. RR.HH Y ORGANIZACIÓN						
	TECNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.623,28	1.773,32				
		JEFE DE SERVICIO	1.623,28	1.546,52				
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.623,28	1.546,52				
		RESPONSABLE TECNICO	1.623,28	1.207,21				
		JEFE DPTO. ADMON	1.623,28	1.207,21				
II.- MANDOS INTERMEDIOS	TECNICO AYUDANTE	JEFE DPTO. RECAUDACIÓN	1.623,28	1.207,21				
		AY.SERVICIO	1.455,35	954,92	225,76			
	M. JEFE DE TALLER	AY.DIRECCION	1.455,35	578,02				
		MEC.J.TALLER	1.189,02	1.186,16				
		CAPATAZ	1.189,02	1.186,16				
	ENCARGADO	ENCARGADO	1.189,02	960,39	225,76			
		JEFE GRUPO	1.389,95	462,43				
	III.- ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR	INSPECTOR DE RECAUDACION	1.259,50	522,66			
			AUX.ADTVO.	1.259,50	372,25			
		ADMINISTRATIVO	OPERADOR	1.259,50	82,93			
MAQUINISTA PLANTA			1.119,49	223,89	225,76		52,30	
CONDUCTOR		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA						
		COND. RECOGIDA (c/noct)	1.119,49	157,27	225,76	279,87	59,41	
		COND. RECOGIDA	1.119,49	157,27	225,76		50,08	
		OF. 1º MANTENIMIENTO	1.119,49	563,08	225,76			
OFICIAL 1º		OF. 1º TALLER					63,61	
		OF.3º OPERARIO	901,14	363,06	225,76		49,67	
	OPER.ESPEC.DIA	783,66	339,19	225,76		44,95		
	OPER.ESP.NOCHES	783,66	339,19	225,76	195,92	51,48		
OPERARIO	OPERARIO	783,66	216,02	225,76		40,85		